



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/45
20 de noviembre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS/INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54º período de sesiones
Temas 9 y 21 del programa provisional

ULTERIOR PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, INCLUIDA LA CUESTIÓN
DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Nota del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos el informe de la reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento que tuvo lugar en Ginebra del 20 al 23 de mayo de 1997.

Anexo

INFORME SOBRE LA REUNIÓN DE RELADORES ESPECIALES, REPRESENTANTES,
EXPERTOS Y PRESIDENTES DE GRUPOS DE TRABAJO ENCARGADOS DE LOS
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

Ginebra, 20 a 23 de mayo de 1997

Relatora: Sra. Fatma-Zhora KSENTINI

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 9	4
I. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	10 - 14	6
A. Apertura de la reunión	10	6
B. Elección de la Mesa	11	6
C. Aprobación del programa	12	6
D. Declaración del funcionario encargado, Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos	13 - 14	7
II. COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	15 - 23	8
III. EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL MANDATO: INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y COORDINACIÓN CON EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	24 - 29	10
IV. COOPERACIÓN CON EL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS	30 - 33	11
V. COORDINACIÓN ENTRE EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS	34 - 43	12
A. Intercambio de opiniones con el Presidente de la reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados	34 - 37	12
B. Intercambio de opiniones con un miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	38 - 43	13
VI. INTEGRACIÓN DE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL VIH/SIDA	44 - 46	15
VII. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, INCLUIDOS LOS ASUNTOS PRESUPUESTARIOS	47 - 56	16

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VIII. COOPERACIÓN CON EL SECRETARIO GENERAL, INCLUIDA LA COORDINACIÓN ENTRE EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ASAMBLEA GENERAL, POR INTERMEDIO DEL SECRETARIO GENERAL . . .	57 - 58	19
IX. EXAMEN DEL PROYECTO DE MANUAL PARA RELADORES ESPECIALES, REPRESENTANTES, EXPERTOS Y GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO	59 - 61	19
X. OTROS ASUNTOS	62	20
XI. RECOMENDACIONES	63 - 79	20
A. Coordinación	63 - 69	20
B. Independencia e imparcialidad del sistema de procedimientos especiales	70 - 72	21
C. Procedimiento de seguimiento	73	24
D. Cuestiones administrativas, incluidos los asuntos presupuestarios	74	25
E. Integración de las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA	75	25
F. Reestructuración del Centro de Derechos Humanos	76 - 78	25
G. Próxima reunión	79	26

Apéndices

I. Mandatos de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento	27
II. Lista de participantes en la cuarta reunión	30
III. Cambios de personal desde el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos	32
IV. Informe del Presidente de la tercera reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos	33
V. Atribuciones otorgadas para las misiones de investigación de relatores especiales y representantes de la Comisión de Derechos Humanos	39
VI. Carta del Presidente de la cuarta reunión al Secretario General	40

INTRODUCCIÓN

1. La reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento se organizó como seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y de las tres reuniones anteriores, que se celebraron en 1994, 1995 y 1996. La Declaración y Programa de Acción de Viena, en la sección titulada "Aplicación y métodos de vigilancia", destacó la "importancia de preservar y fortalecer el sistema de procedimientos especiales" y especificó que "estos procedimientos y mecanismos deberían poder armonizar y racionalizar su trabajo por medio de reuniones periódicas" (segunda parte, párr. 95).
2. Antes de la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena se celebró en Ginebra una reunión oficiosa de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo durante el proceso preparatorio que culminó en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Durante la Conferencia Mundial se celebró en Viena una segunda reunión oficiosa a la que los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de los grupos de trabajo aportaron una declaración conjunta (A/CONF.157/9).
3. La primera reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos celebrada después de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se celebró en Ginebra del 30 de mayo al 1º de junio de 1994. Por cuanto se consideró que los expertos independientes del programa de servicios de asesoramiento se veían enfrentados a situaciones muy semejantes a las de los procedimientos especiales y se había encomendado expresamente a por lo menos dos expertos de dicho programa tareas de indagación de los hechos, esos expertos también participaron en la reunión. Los participantes aprobaron un informe que contenía un resumen de los debates y una lista de sus recomendaciones (E/CN.4/1995/5, anexo).
4. La segunda reunión se celebró en Ginebra del 29 al 31 de mayo de 1995. En dicha reunión también se invitó a participar a los dos expertos independientes designados con arreglo al procedimiento establecido de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1970, por cuanto sus mandatos eran esencialmente los mismos que los de los expertos independientes de los procedimientos especiales, salvo que los primeros presentan sus informes de manera confidencial a la Comisión de Derechos Humanos. Los participantes aprobaron un informe que contenía un resumen de sus debates y una lista de sus recomendaciones (E/CN.4/1996/50, anexo).
5. La tercera reunión se celebró en Ginebra del 28 al 30 de mayo de 1996. En esa reunión, los participantes acordaron que los miembros de la Mesa debían permanecer en sus cargos hasta la elección de los miembros de la cuarta reunión, y que se les debía confiar la verificación del seguimiento de las recomendaciones aprobadas, incluida su transmisión al Alto Comisionado

para los Derechos Humanos. Los participantes aprobaron un informe que contenía un resumen de sus debates y una lista de sus recomendaciones (E/CN.4/1997/3).

6. La presente reunión tuvo ante sí las anotaciones al programa provisional preparadas por la Secretaría. También tuvo ante sí un proyecto de manual, preparado por la Secretaría o por participantes, para relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, un documento de antecedentes sobre la relación entre las operaciones sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos y los mandatos y las actividades de los relatores especiales de la Comisión; una nota sobre la función del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la aplicación de las recomendaciones hechas por mecanismos especiales de la Comisión; y una nota sobre un pleito de Malasia contra el Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados y sus consecuencias para el sistema de procedimientos especiales.

7. La lista de mandatos del mecanismo de procedimientos especiales de la Comisión y del programa de servicios de asesoramiento del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos figura en el apéndice I; la lista de participantes en la cuarta reunión se reproduce en el apéndice II.

8. Por no haber créditos presupuestarios específicos para que asistieran a la reunión, se invitó a los expertos independientes a que combinaran su asistencia con consultas en Ginebra aprovechando las previstas en sus respectivos mandatos.

9. Siguiendo el ejemplo de la segunda y la tercera reuniones, se invitó al Presidente del 53º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Embajador M. Somol, a participar en las deliberaciones sobre el tema 5 del programa (Cooperación con la Comisión de Derechos Humanos). Con arreglo a una recomendación formulada por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la segunda reunión, la Sra. I. Corti, Presidenta de la séptima reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, pronunció un discurso en la reunión. Además, de conformidad con una petición formulada por la Sra. V. Bonoan-Dandan, Presidenta del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Relator de ese Comité se dirigió también a los participantes sobre la manera de integrar los derechos económicos, sociales y culturales en su labor. El Sr. M. O'Flaherty, de ONUSIDA, hizo también una reseña de cómo puede integrarse el VIH/SIDA como cuestión de derechos humanos en los trabajos de los mecanismos de procedimientos especiales.

I. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

A. Apertura de la reunión

10. La reunión fue declarada abierta por el Sr. Bacre Waly Ndiaye, Presidente de la tercera reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento. Presentó un informe sobre las actividades que había realizado el año anterior como presidente, y anunció los nombres de los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento que habían cesado y de quienes les habían sustituido (la lista figura en el apéndice III). Los participantes felicitaron al Sr. Ndiaye y a la Sra. M. Pinto, Relatora de la tercera reunión, y decidieron que el informe del Sr. Ndiaye se anexara al presente informe con el fin de complementar las recomendaciones y cuestiones contenidas en él (apéndice IV).

B. Elección de la Mesa

11. El Sr. Paulo Sergio Pinheiro fue elegido Presidente y la Sra. Fatma-Zohra Ksentini fue elegida Relatora de la cuarta reunión.

C. Aprobación del programa

12. La reunión aprobó el programa siguiente:

1. Apertura de la reunión por el Sr. Bacre W. Ndiaye, Presidente de la tercera reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos.
2. Elección del Presidente y del Relator.
3. Aprobación del programa provisional y organización de los trabajos.
4. Declaración del Sr. Ralph Zacklin, funcionario encargado, Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos.
5. Cooperación con la Comisión de Derechos Humanos.
6. Evaluación de los progresos realizados en el logro de los objetivos del mandato: independencia, imparcialidad y coordinación con el sistema de procedimientos especiales.
7. Cooperación con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos:
 - a) Coordinación con los servicios de asesoramiento y el programa de cooperación técnica;
 - b) Coordinación entre el sistema de procedimientos especiales y las oficinas exteriores de las Naciones Unidas;

- c) Procedimientos para garantizar la aplicación de las recomendaciones de los participantes y su seguimiento;
 - d) Reestructuración del Centro de Derechos Humanos.
8. Coordinación entre el sistema de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados:
- a) Intercambio de opiniones con el Presidente de la reunión de las personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados;
 - b) Intercambio de opiniones con un miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
9. Integración de las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA.
10. Cuestiones administrativas, incluidos los asuntos presupuestarios.
11. Cooperación con el Secretario General, incluida la coordinación entre el sistema de procedimientos especiales y el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, a través del Secretario General.
12. Examen del proyecto de manual para relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos.
13. Otros asuntos.

D. Declaración del funcionario encargado, Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos

13. El funcionario encargado del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos hizo una declaración. Se refirió a las recomendaciones formuladas por los participantes en su reunión anterior. Respecto a las preocupaciones expresadas sobre el proceso de reestructuración, el Sr. Zacklin aseguró a los participantes que, en este momento crucial, en que se están produciendo grandes transformaciones en el Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos, se hace todo lo posible para que cada uno de los participantes pueda cumplir su mandato en la forma más profesional y competente. Describió varias iniciativas puestas en marcha por el Alto Comisionado anterior el año precedente con el fin de mejorar la coordinación y la cooperación entre los participantes y su oficina y entre los participantes y otros mecanismos de derechos humanos, como los órganos creados en virtud de tratados, así como la coordinación entre los participantes y otras partes de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas.

14. La reunión expresó su gran reconocimiento al funcionario encargado del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos por la información que había facilitado.

II. COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

15. El Excmo. Sr. Miroslav Somol, Presidente del 53º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, se dirigió a la reunión el primer día, y expuso sus opiniones sobre el 53º período de sesiones de la Comisión. También se refirió a los esfuerzos realizados para mejorar la cooperación entre la Comisión y los participantes.

16. En su declaración, destacó varias resoluciones aprobadas en el período de sesiones, en particular las relativas a los mecanismos sobre temas y países determinados. Señaló que se habían aprobado resoluciones en las que se le pedía que designara un relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria y un representante especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda. Además, iba a designar un experto independiente para que estudie las consecuencias de las políticas de ajuste estructural en los derechos económicos, sociales y culturales. El Sr. Somol dijo que esperaba hacer los nombramientos en la primera semana de junio, sobre la base de las calificaciones y la experiencia en la materia.

17. También señaló algunos de los aspectos negativos que habían influido en los trabajos de la Comisión. Entre ellos figuraban la politización de los trabajos, el escaso nivel de confianza entre los Estados miembros, el problema de la selectividad y las dobles normas aplicadas contra determinados países y, por último, la falta de transparencia durante el proceso de negociación sobre las distintas resoluciones.

18. Un aspecto positivo de la Comisión fue el examen de algunos temas semestralmente, lo que había facilitado y acelerado la aprobación de resoluciones y decisiones. A ese respecto, el Presidente informó a los participantes sobre los nuevos esfuerzos que estaba realizando un grupo oficioso de representantes para mejorar los métodos de trabajo de la Comisión.

19. Una cuestión que le preocupaba particularmente era el número de mandatos, que aumentaba sin cesar. En consecuencia, propuso que se realizara una evaluación de todos los mandatos y sus relaciones entre sí, a fin de evitar duplicaciones en la labor de los grupos de trabajo y de los relatores especiales. En cuanto a las relaciones de trabajo entre los relatores especiales y la Comisión, resaltó la necesidad de respetar los plazos para la presentación de informes y las normas sobre la extensión de los informes. En referencia a la presentación oral de informes por relatores especiales, la Mesa del 53º período de sesiones recomendó que los relatores especiales no presentaran sus informes los días de votación, sino más bien al iniciarse el examen del tema correspondiente. La presentación del informe iría seguida inmediatamente de una sesión de "preguntas y respuestas" de 30 minutos, además del tiempo adicional para las observaciones finales, si así se deseaba.

20. Los participantes señalaron que era importante establecer un diálogo con los Estados miembros, por lo que ha de insistirse en fomentar la acción

recíproca. Con tal fin, un período de discusión después de presentar el informe contribuiría a la eficacia de los trabajos.

21. Durante el debate que siguió, varios participantes expresaron su preocupación por los aspectos negativos citados por el Presidente. En particular, se mostraron preocupados por la creciente desconfianza que existía entre algunos Estados miembros con respecto a los relatores especiales. Había que dar seguridades a los Estados miembros de que los relatores especiales se guiaban por los principios básicos que se reflejaban en las diversas resoluciones adoptadas por la Comisión, y se atenían a ellos. A este propósito, un participante señaló que los relatores especiales debían disponer de libertad para cumplir los mandatos que se les confiaban; toda tentativa de recortar esa libertad de acción era contraria a la ética de los propios ideales que habían llevado a la creación de los relatores especiales.

22. Los participantes convinieron en que la reunión debía reiterar los principios básicos que servían de guía para su labor. Un participante informó a la reunión sobre el procedimiento utilizado por los miembros de los órganos creados en virtud de tratados que, al asumir sus funciones, hacen la declaración solemne de que las cumplirán con imparcialidad y escrupulosidad; convendría que los relatores especiales hicieran una declaración similar.

23. Una cuestión conexas abordada por la reunión fue la aprobación por la Comisión, en su 53º período de sesiones, de la decisión 1997/125 sobre el informe del Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo, Relator Especial para la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, en la que se decidió, sin votación, "expresar su indignación y protesta por el contenido de esa referencia ofensiva para el islam y el Sagrado Corán; se afirmó que esa referencia ofensiva debería haberse excluido del informe; y se solicitó del Presidente que pidiera al Relator Especial que tomara medidas correctivas en respuesta a la presente decisión". Los participantes coincidieron en que era inapropiado que la Comisión pidiera a un relator especial que modificara su informe. Se destacó claramente que los relatores especiales eran responsables del contenido de sus informes, y que la Comisión podía criticar el fondo de un informe. Un participante convino en que ese pasaje era ofensivo para los Estados islámicos, y señaló que existía el principio general de que las alegaciones no debían contener observaciones ofensivas. Sin embargo, no se debía pedir a los relatores especiales que modificasen sus informes simplemente porque determinado Estado Parte o grupo de Estados Partes considerasen ofensivos ciertos pasajes. Varios participantes indicaron que, en realidad, era una práctica común que los relatores especiales citasen comunicaciones transmitidas por Estados Partes y que, en efecto, era impropio que un relator especial censurase una comunicación transmitida por un Estado Parte. Otro participante señaló también que la decisión no debería haberse tomado en ausencia del Relator Especial. Como mínimo, debía tener la ocasión de explicar el contexto en que se incluyó el pasaje en su informe.

III. EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN EL LOGRO DE
LOS OBJETIVOS DEL MANDATO: INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y
COORDINACIÓN CON EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

24. Se había sometido a la reunión un documento de antecedentes sobre el juicio por difamación incoado en un tribunal malasio contra el Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados. En el documento se resumen los hechos del caso, se enuncian las disposiciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas de 1947, en particular el artículo 22, y se hace un breve análisis de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en el caso Mazilu. En el documento se señala que el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas ha comunicado al Gobierno de Malasia que si el tribunal no desestima la acción contra el Relator Especial las Naciones Unidas considerarán que Malasia está en conflicto con las Naciones Unidas. El documento concluye con recomendaciones que pueden ser consideradas por la reunión, y sobre todo que las Naciones Unidas pueden solicitar una opinión consultiva de la Corte sobre cuál es la autoridad competente para decidir sobre la inmunidad funcional de funcionarios y expertos en misión, según los términos de la Convención.

25. Los participantes acordaron por unanimidad que el caso contra el Relator Especial constituía una amenaza para todo el sistema de procedimientos especiales. Varios participantes declararon que la reunión debía reaccionar. Muchos emitieron la opinión de que ya existía un conflicto, señalaron que el Relator Especial no tenía impunidad y estaba sometido en realidad a actuaciones judiciales. El Secretario General debería remitir el caso al Consejo Económico y Social y pedirle que recabe una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el particular. El litigio es una interferencia inaceptable en la misión del Relator Especial y una amenaza a su independencia. El funcionario encargado de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos aseguró a los participantes que la Secretaría consideraba grave el caso porque estaba en juego un importante principio de la Organización.

26. Los participantes convinieron en que la reunión debía tomar medidas prácticas para apoyar a su colega. Uno de ellos sugirió que deberían darse atribuciones al Presidente para reaccionar el 30 de junio, fecha en que el tribunal iba a tomar su decisión; que la reunión debería aprobar una resolución reafirmando la inmunidad del Relator Especial contra todo tipo de proceso jurídico y reafirmar la posición de que el pleito constituía una amenaza para todo el sistema; y que la reunión debería pedir al Secretario General que utilizara todos los medios necesarios para plantear la cuestión ante el Consejo Económico y Social y pedirle que sometiera el asunto a la Corte Internacional de Justicia para que dicte una opinión consultiva.

27. En cuanto a la cuestión de la coordinación del sistema de procedimientos especiales, se recordó que la tercera reunión había recomendado que se nombrara un coordinador en el Centro de Derechos Humanos que actuaría como centro de información con respecto a las visitas in situ de relatores especiales y el Alto Comisionado, y recibiría información sobre todos los contactos oficiosos que los relatores especiales, representantes, expertos y

presidentes de los grupos de trabajo y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos tuvieron con determinado gobierno respecto de una posible visita. En cumplimiento de esta recomendación, la Secretaría preparó un cuadro con información sobre las misiones que se habían programado. Varios participantes emitieron la opinión de que el cuadro era insuficiente porque no contenía indicaciones claras sobre las misiones programadas, ni proporcionaba información sobre las misiones previstas pero con respecto a las cuales no se había alcanzado un acuerdo con el Estado miembro interesado. Se destacó asimismo que en el cuadro tenían que figurar los planes de viaje del Alto Comisionado. A este propósito, otro participante indicó que la finalidad de la idea de un coordinador no era meramente proporcionar información sobre los planes de viaje del Alto Comisionado, sino estimular un diálogo entre los relatores especiales y el Alto Comisionado, de manera que los relatores especiales pudieran contribuir a la preparación de misiones, contribuyendo así a que fueran más útiles y provechosas.

28. Los participantes debatieron asimismo la necesidad de mejorar la coordinación entre ellos para tener la seguridad de que no se envían llamamientos separados utilizando dos o más mecanismos de procedimientos especiales con respecto al mismo caso. Un participante señaló que la falta de coordinación con la Subdivisión de Actividades y Programas influía en la credibilidad de los relatores especiales. Se resaltó que tiene que haber un intercambio de información eficaz con la Subdivisión. Con tal fin, los participantes pidieron que la Subdivisión de Actividades y Programas elabore técnicas para asegurar una coordinación eficaz entre sus diversos procedimientos especiales y mecanismos de servicios de asesoramiento, y entre ellos y las operaciones sobre el terreno, en particular facilitando la circulación de información sobre sus actividades; transmitiendo información de un mandatario a otros mandatarios pertinentes, y fomentando actividades conjuntas (por ejemplo, acciones urgentes, misiones, etc.), a fin de evitar duplicaciones y superposiciones.

29. La reunión reiteró asimismo la posición adoptada en la segunda reunión de que los relatores para determinados temas no deben tratar de visitar un país para el que exista ya un relator sin consultar primero a éste. Del mismo modo, se acordó que deben mantenerse consultas con el relator para el país antes de que el relator para un tema transmita una alegación o acción urgente a ese país. Un participante insistió en que hay verdadera necesidad de consulta para no presentar a la Comisión de Derechos Humanos opiniones diferentes.

IV. COOPERACIÓN CON EL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

30. La tercera reunión recomendó que se estudiara en qué condiciones podría el Alto Comisionado para los Derechos Humanos intervenir ante un determinado gobierno para facilitar el seguimiento de las recomendaciones por los titulares de un mandato sobre derechos humanos. Los participantes se sintieron decepcionados y frustrados al ver que el documento de base sobre ese estudio presentado a la reunión era insuficiente. Los participantes acordaron que las recomendaciones de la presente reunión reiteraran la

importancia que concedían a ese estudio y que el Presidente expusiera esa circunstancia al nuevo Alto Comisionado en la primera oportunidad.

Un participante propuso que la reunión recomendara al Alto Comisionado que se transmitiera un primer borrador del estudio requerido a todos los relatores especiales, representantes y grupos de trabajo antes del 30 de septiembre de 1997, con objeto de que pudieran formular comentarios y sugerencias a fin de que pudiera someterse a la aprobación un texto definitivo en la próxima reunión.

31. En lo que respecta a la reestructuración del Centro de Derechos Humanos, se expresó el temor de que los limitados servicios de que disponían los relatores especiales pudieran reducirse aún más con la nueva estructura. Debían tomarse las medidas apropiadas para evitar esa situación. La nueva estructura debía implantarse de modo que no interfiriera con la preparación de los informes. El funcionario encargado del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos aseguró a los participantes que se haría lo necesario para que no empeorara la situación de los relatores especiales, si bien reconoció que los recursos seguían siendo por desgracia limitados.

32. Un participante expresó la preocupación que le causaba que la nueva estructura integrara la cooperación técnica en los procedimientos especiales y de supervisión. Señaló que todos los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos habían dirigido una carta al Secretario General manifestando la opinión de que la cooperación técnica debía gestionarse con independencia de los procedimientos especiales y de supervisión en vista del distinto carácter de los dos tipos de actividades, que exigían conocimientos, procedimientos y metodologías diferentes. A su solicitud se distribuyó a todos los participantes copia de la carta.

33. Respondiendo a esas preocupaciones, el funcionario encargado declaró que el hecho de que la cooperación técnica y los procedimientos especiales perteneciesen a la misma subdivisión en la nueva estructura no significaba necesariamente que ambas actividades se mezclaran. Los dos programas se gestionarían dentro de la misma subdivisión según sus diferentes normas y criterios. Los servicios de asesoramiento y el programa de cooperación técnica seguirían funcionando de conformidad con los métodos y procedimientos por los que se rige el programa.

V. COORDINACIÓN ENTRE EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
Y LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

A. Intercambio de opiniones con el Presidente de la reunión de
presidentes de órganos creados en virtud de tratados

34. Con el fin de reforzar la coordinación entre el sistema de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, se invitó a la Sra. Corti, Presidenta de la séptima reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados, a que se dirigiera a la reunión.

35. En su declaración, la Presidenta aludió a los problemas relacionados con el logro del reconocimiento universal y la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Expresó su disgusto por la continua falta de cooperación entre relatores especiales y órganos creados en virtud de tratados, que atribuyó en parte a los actuales problemas asociados a la no ratificación de los tratados de derechos humanos. Se manifestó preocupada por la falta de apoyo a los relatores especiales y señaló que ese problema afecta también a los órganos creados en virtud de tratados. Los relatores especiales no son apoyados por el propio sistema que los designa. Tanto esos relatores como los órganos creados en virtud de tratados tenían que solicitar continuamente la mejora de su situación para asegurarse de que estaban en condiciones de llevar a cabo de modo eficaz los mandatos que se les habían confiado.

36. Tanto los relatores especiales como los miembros de los órganos creados en virtud de tratados defendían los derechos humanos y su labor era complementaria. Subrayó la necesidad de establecer una mayor cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y los relatores especiales para la pronta aplicación de los derechos consagrados en los diversos tratados de derechos humanos. Los relatores especiales eran indispensables para supervisar y promover el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos. Dado que los órganos creados en virtud de tratados se ocupaban de violaciones de derechos humanos coincidentes con cuestiones básicas para los mandatos de los relatores especiales o relacionadas con ellos, debería cooperarse para alcanzar resultados óptimos. Pidió que se transmitiera a cada uno de los órganos creados en virtud de tratados copia del informe de la reunión.

37. Los relatores especiales expresaron a su vez su deseo de que se instaurara una mayor cooperación entre ellos y los órganos creados en virtud de tratados, a fin de lograr el reconocimiento mundial de los derechos humanos. Un relator especial señaló que se observaba una tendencia a reconocer la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, como lo demostraba el nombramiento de varios relatores especiales encargados de esas cuestiones. Otro relator especial expresó la creencia de que, además de una mejor cooperación entre relatores especiales y órganos creados en virtud de tratados, era necesario cambiar la actual política seguida en la Sede de las Naciones Unidas, según la cual los intereses políticos y humanitarios parecían primar sobre los derechos humanos.

B. Intercambio de opiniones con un miembro del Comité
de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

38. Atendiendo a la solicitud formulada por el Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Sra. Bonoan-Dandan, Relatora del Comité, se dirigió a la reunión y analizó la necesidad de una mayor integración de los derechos económicos, sociales y culturales en la labor de los relatores especiales.

39. La Relatora manifestó que los derechos humanos formaban un todo inseparable. En consecuencia, los derechos civiles y políticos y los

derechos económicos, sociales y culturales eran partes indivisibles e interdependientes de un todo. En 1950, la Asamblea General declaró en su resolución 421 E (V) que el goce de las libertades cívicas y políticas y el de los derechos económicos, sociales y culturales estaban vinculados entre sí y se condicionaban mutuamente. La vida no estaba compartimentada entre lo civil y político por una parte y lo económico, social y cultural por otra; esa integridad reflejaba por consiguiente las realidades de la vida diaria.

40. Era cierto, sin embargo, que las cuestiones de derechos humanos se planteaban más frecuentemente en relación con los derechos civiles y políticos, en tanto que se ignoraban los derechos económicos, sociales y culturales. Esto se reflejaba tristemente en el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, como los actuales mandatos de los relatores especiales y los mecanismos temáticos tendían a hacer mayor hincapié en las libertades civiles y políticas, se creaba un lamentable desequilibrio. Para contrarrestarlo, su Comité había propuesto la designación de un relator especial sobre derechos económicos, sociales y culturales.

41. Sin embargo, como un importante número de mandatos se describían en forma poco concluyente, existía la oportunidad de que los relatores especiales ayudaran a conseguir una aplicación más equilibrada de las dos series de derechos, haciendo hincapié en los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, en mandatos tradicionales como los relativos a ejecuciones arbitrarias, torturas e intolerancia religiosa, las razones subyacentes de ciertas prácticas estaban a menudo asociadas a cuestiones vinculadas con derechos económicos, sociales y culturales. De modo similar, las violaciones de derechos civiles y políticos podían muy bien dar lugar a la violación de derechos económicos, sociales y culturales. En tales casos, sería apropiado señalar ese nexo, en lugar de ignorarlo.

42. En consecuencia, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó siete observaciones generales basadas en los diversos artículos y disposiciones del Pacto, para beneficio de todos los Estados Partes y a fin de ayudarles y de promover la mejor aplicación del Pacto. La Observación general 3 se refería al párrafo 1 del artículo 2 del Pacto, que trata de la naturaleza de las obligaciones de los Estados Partes. El artículo 2, en el que se describen las obligaciones generales contraídas por los Estados Partes en el Pacto era especialmente importante para tener una comprensión cabal del Pacto y debía concebirse en relación dinámica con todas las demás disposiciones del Pacto. La Observación general 7 sobre desalojos forzosos demostraba la relación existente entre derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales, así como las oportunidades que se les ofrecen a los relatores especiales de hacer hincapié en esa relación. En el párrafo 5, se declaraba en particular que, dada la relación y la interdependencia que existen entre todos los derechos humanos, los desalojos forzosos violan frecuentemente otros derechos humanos. Así pues, además de infringir claramente los derechos consagrados en el Pacto, la práctica de los desalojos forzosos también puede dar lugar a violaciones de derechos civiles y políticos, tales como el derecho a la vida, el derecho a la seguridad

personal, el derecho a la no injerencia en la vida privada, la familia y el hogar, y el derecho a disfrutar en paz de los bienes propios.

43. Señaló que el Comité había demostrado debidamente que era posible identificar violaciones concretas de derechos económicos, sociales y culturales, pese a la complejidad introducida por el factor recursos disponibles incluido en el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto.

La identificación de una o dos de esas cuestiones y su inclusión en los informes de los relatores especiales en una sección sobre violaciones de derechos económicos, sociales y culturales sería un paso importante en la impulsión y aplicación de esos derechos. Terminó reiterando la importancia de desarrollar una política más eficaz, matizada y constructiva de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

VI. INTEGRACIÓN DE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL VIH/SIDA

44. ONUSIDA había propuesto al Presidente que preparase breves informes destinados a los relatores, representantes y grupos de trabajo pertinentes, en los que se indicara en detalle la relación existente entre las cuestiones referentes al VIH/SIDA y sus respectivos mandatos, y que hiciera una relación concisa sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos en la reunión anual de relatores especiales, con algunas recomendaciones sobre el modo en que estas cuestiones podrían integrarse en la labor de los asistentes a la reunión. Con esta finalidad, el Presidente invitó a ONUSIDA a dar una charla al respecto.

45. El Sr. O'Flaherty, consultor del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el SIDA (ONUSIDA), se refirió al crítico nexo existente entre los derechos humanos y la pandemia del VIH/SIDA. Subrayó en primer lugar la colosal magnitud del problema, señalando que había 30 millones de personas infectadas por el VIH/SIDA, el 42% de las cuales eran mujeres y que la mayoría de los individuos recientemente contaminados tenían menos de 25 años de edad. Analizó las violaciones concretas de los derechos humanos que reforzaban el peligro de infección por el VIH/SIDA: la intolerancia religiosa, que a veces hace que no se facilite información sobre el modo de evitar la infección; la violación del derecho de recibir y difundir información vital sobre el virus; la violación de la integridad física, incluidos la mutilación de los órganos genitales femeninos y la tortura física o los castigos corporales, la trata de niños y la prostitución forzada. Las personas afectadas por el VIH/SIDA eran también víctimas de toda una serie de violaciones de sus derechos humanos, ya que a menudo eran discriminadas en lo que respecta al acceso a una vivienda, a atenciones sanitarias y al empleo, padeciendo a veces violaciones de su libertad de expresión y asociación. Las mujeres infectadas por el VIH/SIDA eran consideradas con frecuencia "vectores de la enfermedad", castigadas y acosadas. Los presos infectados por el VIH/SIDA eran a menudo separados de otros reclusos y se violaba el carácter confidencial de su condición sanitaria.

46. El Sr. O'Flaherty se refirió asimismo a la forma en que los relatores especiales podrían ocuparse de la cuestión de los derechos humanos y del VIH/SIDA en su labor. Reconoció que los relatores especiales habían llamado ya la atención sobre este tema particular al dar cumplimiento a sus mandatos. Instó, sin embargo, a los participantes a que facilitaran tres tipos de asistencia a ONUSIDA:

- a) Recopilando en forma sistemática datos sobre las personas marginadas más expuestas al VIH. A este respecto, los mandatos temáticos han contribuido a percatarse de toda la gama de implicaciones y podrían ser muy valiosos para identificar y responder a las pautas locales y regionales de violaciones de los derechos humanos relacionadas con el VIH/SIDA.
- b) Interviniendo cerca de los gobiernos cuando sea apropiada. A fin de asesorar a los Estados, los participantes podrían ajustarse a las 12 directrices adoptadas en septiembre de 1996 por la Segunda Consulta Internacional sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (véase el documento E/CN.4/1997/37), cuyo resumen unió la Comisión de Derechos Humanos a su resolución 1997/33. Las intervenciones cerca de los gobiernos podrían revestir diversas formas: ayudar a los Estados a tratar el problema de la marginación; ayudar a los Estados a abordar las prácticas que puedan repercutir en la vulnerabilidad a la infección; ayudar a los Estados a abordar las prácticas que repercutan en las personas afectadas por el VIH/SIDA; y medidas urgentes.
- c) Se instó a los relatores especiales a que incluyeran en sus informes violaciones de los derechos humanos asociadas al VIH/SIDA, en la medida en que tales violaciones estuvieran relacionadas con sus mandatos. Se les instó asimismo a que establecieran contactos con la sede de ONUSIDA en Ginebra o en el plano local, a fin de que los consultores de los programas ONUSIDA por países pudieran facilitar información de utilidad.

VII. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, INCLUIDOS LOS ASUNTOS PRESUPUESTARIOS

47. Los participantes plantearon varias cuestiones de orden práctico en relación con este tema. Un funcionario administrativo superior del Centro de Derechos Humanos explicó las distintas limitaciones que afectan a los recursos administrativos, financieros y de personal asignados al Centro en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y aclaró algunas cuestiones planteadas por los participantes.

48. A propósito del seguro, los participantes coincidieron en declarar que deberían estar amparados por un seguro médico y de accidentes cuando se encontraran en misión oficial de las Naciones Unidas. Pidieron al Centro de Derechos Humanos que les facilitase un texto o documento oficial que explicara la política de las Naciones Unidas en ese ámbito, que se estimaba vaga e incoherente. Los expertos ignoraban si estaban cubiertos por el

seguro de las Naciones Unidas al llevar a cabo las funciones relacionadas con su mandato en la forma requerida por la Comisión de Derechos Humanos. Consideraban que tenían derecho a una protección de las Naciones Unidas en armonía con su situación y que la Secretaría debía explorar todas las posibilidades para garantizar que los expertos estuvieran cubiertos por pólizas de seguro apropiadas.

49. Se explicó a los participantes que, según las normas de las Naciones Unidas, sólo los funcionarios estaban cubiertos por un seguro médico. En determinadas circunstancias y en cierto número de países muy concretos, se había extendido a algunas personas la cobertura frente a actos delictivos. Se distribuyó a los participantes copia de la póliza de seguros sobre actos delictivos que reglamenta las circunstancias en las que un experto podía estar cubierto. La Secretaría estaba, sin embargo, dispuesta a hacer las gestiones necesarias para contratar un seguro médico específico para ellos con carácter anual o para cuando estuvieran en misión, a condición de que ese seguro fuera pagado por los expertos. Se sugirió que el costo del seguro se dedujera de las dietas.

50. En lo que respecta a los recursos financieros, los participantes expresaron el deseo de recibir de la Secretaría datos concretos sobre los recursos de que se disponía para el cumplimiento de sus respectivos mandatos, a fin de poder organizar su labor y planear sus actividades, incluidas las misiones sobre el terreno, en la forma más eficaz. La Secretaría distribuyó un documento en el que se indicaban los recursos requeridos para cada mandato, habida cuenta de los viajes en misión o para consultas y los gastos diversos.

51. Los expertos recordaron que no se les pagaba pero que recibían, a manera de compensación, un complemento del 40% de sus dietas. Se les explicó que la dieta representaba una indemnización que los expertos reciben durante el cumplimiento de sus funciones con las Naciones Unidas a fin de reembolsarles sus gastos; no se trataba de remuneración alguna y el complemento del 40% correspondía al importe recibido por todos los subsecretarios generales y secretarios generales adjuntos de las Naciones Unidas. La dieta estaba exenta del pago de impuestos.

52. Algunos participantes expresaron su preocupación por el hecho de que parte de los gastos en que incurrían en el marco de su mandato no eran reembolsados o se les abonaban con mucho retraso. Al respecto, pidieron que la Secretaría les diera instrucciones claras sobre qué tipo de gastos no eran reembolsados. Se explicó que los gastos en que incurrían los participantes en misión se consideraban legítimos y eran por lo tanto reembolsados. Se había hecho, además, todo lo posible para reembolsar los gastos de fax y de teléfono. Ahora bien, la escasez de recursos presupuestarios obligaba a reducir al mínimo los gastos varios, ya que simplemente se carecía de fondos para pagarlos.

53. Diversos participantes expresaron su preocupación por la tardanza con que recibían la totalidad de sus dietas. Teniendo en cuenta que en algunos países no se aceptaban los cheques de viaje o se percibía por ellos una

importante comisión, un participante expresó el deseo de recibir en su lugar dinero en metálico o un cheque bancario. Se explicó que el procedimiento normal consistía en abonar el 80% de las dietas por adelantado y el resto después de realizada la misión. El retraso en el pago del 20% restante podía deberse al hecho de que no todos los expertos presentaban a tiempo sus solicitudes de reembolso de los gastos de viaje. Con objeto de reducir gastos y de minimizar las posibilidades de fraude, la mayoría de los pagos que anteriormente se hacían a los expertos por cheque se harían en adelante por transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario. Varios participantes señalaron que transferir directamente la parte pendiente de las dietas a sus cuentas bancarias sin explicación alguna no era la solución más adecuada por su falta de transparencia, y que además no resolvía automáticamente el problema de la demora.

54. Algunos participantes criticaron, a propósito de las dificultades que plantean la planificación de los viajes y los horarios de los vuelos, que no supieran cuántas misiones podrían llevar a cabo durante el año. Por otra parte, se habían reducido al mínimo (un funcionario por misión) los recursos de personal para ayudarles en sus misiones. La ayuda era particularmente insuficiente para los grupos de trabajo. Diversos participantes preguntaron si tenían derecho a organizar su propio itinerario o si había algún tipo de limitación administrativa al respecto. Un participante destacó la necesidad de mejorar la asistencia administrativa de que disponían en la Sede.

55. Algunos participantes manifestaron su preocupación respecto de la situación contractual, en muchas ocasiones insegura, del personal que asistía a los expertos. El personal era destinado a menudo con carácter temporal, lo que ocasionaba una discontinuidad en el cumplimiento de los mandatos. También se expresó preocupación por el hecho de que los funcionarios asistían muy a menudo a los expertos a tiempo parcial por estar asignados a varios mandatos.

56. Varios participantes señalaron por último que no tenían derecho a un "laissez-passer" de las Naciones Unidas, que sólo se entregaba a los funcionarios, sino que recibían un "certificado" de las Naciones Unidas en el que se indicaba simplemente que viajaban en misión oficial de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, eran acreedores a facilidades similares a las asociadas normalmente a un laissez-passer. Muy a menudo, las autoridades locales de los países visitados no conocían ese documento. El que no pudiera estamparse un visado en un certificado planteaba también dificultades. Se sugirió en consecuencia que se entregara a los expertos un laissez-passer a fin de facilitar sus desplazamientos. Otra posibilidad sería entregar a los expertos un certificado "rojo", color que se asocia más fácilmente con un pasaporte diplomático.

VIII. COOPERACIÓN CON EL SECRETARIO GENERAL, INCLUIDA LA COORDINACIÓN ENTRE EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ASAMBLEA GENERAL, POR INTERMEDIO DEL SECRETARIO GENERAL

57. En la anterior reunión, los participantes pidieron al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que mantuviera informado al Secretario General y, por su intermedio, a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, de las actividades de los titulares de un mandato. Solicitaron, en particular, que siempre que la Asamblea General o el Consejo de Seguridad adoptasen una decisión o aprobaran una resolución respecto de un determinado país, tuvieran en cuenta los informes pertinentes de los relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo, así como toda posible forma de cooperación que se considerase necesaria. Los participantes manifestaron el deseo de recibir los documentos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General que guardasen relación con sus respectivos mandatos. De conformidad con la recomendación de la tercera reunión, se expusieron a los participantes las medidas adoptadas para poner en práctica las conclusiones y recomendaciones contenidas en cada uno de sus informes.

58. Los participantes en la tercera reunión recomendaron asimismo que el Presidente se reuniese todos los años con el Secretario General. En consecuencia, el Presidente dio cuenta en el informe sobre sus actividades de la reunión celebrada con el Secretario General en cumplimiento de esa recomendación.

IX. EXAMEN DEL PROYECTO DE MANUAL PARA RELADORES ESPECIALES, REPRESENTANTES, EXPERTOS Y GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

59. Se recordó que en la segunda reunión se hizo una recomendación en el sentido de que debía facilitarse a las personas que recibieran un mandato de la Comisión de Derechos Humanos un manual constantemente actualizado que les orientara sobre el funcionamiento del sistema de procedimientos especiales, las posibilidades de acción de los expertos y sus relaciones con la Secretaría, incluidos los servicios de los que podrían disponer, y con otras partes del sistema de las Naciones Unidas, tanto en el sector de los derechos humanos como en otros. En cumplimiento de esta recomendación, la Secretaría preparó un proyecto de manual para la tercera reunión.

60. Se propuso que un grupo de trabajo de composición abierta se reuniera antes de la cuarta reunión para examinar el proyecto de manual. El Grupo de Trabajo se reunió el 22 de mayo.

61. En la cuarta reunión se llegó a la conclusión de que no había tiempo suficiente para examinar el proyecto de manual en forma adecuada y se aplazó, por lo tanto, su adopción hasta la próxima reunión, lo que permitiría un examen más detenido. Se propuso que la Secretaría preparara un texto de conjunto basado en los debates habidos en el Grupo de Trabajo, que se

examinaría más a fondo en consulta con los participantes interesados. El texto revisado se sometería entonces a todos los relatores especiales, como mínimo seis semanas antes de la quinta reunión, a la que se presentaría el proyecto de manual para que lo estudiara y adoptara una decisión al respecto.

X. OTROS ASUNTOS

62. En vista de que el examen quinquenal de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos tendrá lugar en junio de 1998, se sugirió que los relatores especiales presentaran un documento exponiendo sus opiniones sobre los progresos hechos en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena. Se propuso con tal fin que el Presidente hiciera una declaración en nombre de sus colegas en Nueva York. Un participante señaló que el año próximo se celebrará el quincuagésimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Otro participante propuso que la próxima reunión anual se celebre en Nueva York. Los relatores especiales podrían así establecer contactos directos con altos funcionarios de las Naciones Unidas y con la oficina de enlace del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos.

XI. RECOMENDACIONES

A. Coordinación

63. Con miras a mejorar la coordinación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la reunión hizo las siguientes recomendaciones.

1. Coordinación entre los titulares de mandatos relativos a procedimientos especiales

64. La reunión instó a la Subdivisión de Actividades y Programas a que desarrolle sistemas que permitan una coordinación eficaz entre los diversos relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento y entre ellos y las operaciones sobre el terreno del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos, con el objeto, en particular, de facilitar una corriente regular de información sobre sus actividades, transmitir información de un mandato a otros mandatos pertinentes y estimular las actividades conjuntas (por ejemplo acciones urgentes, misiones, etc.) a fin de evitar duplicaciones y superposiciones.

65. La reunión sugirió que los grupos de trabajo y los relatores temáticos consulten con los relatores específicos de cada país antes de realizar u organizar una misión sobre el terreno.

2. Coordinación entre los titulares de mandatos relativos a procedimientos especiales y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos respecto de las visitas sobre el terreno

66. La reunión advirtió que había sido informada de que la función del coordinador había sido asumida por el jefe de la Subdivisión de Actividades y Programas. Sin embargo, la reunión lamentó no haber sido informada de esa designación con la antelación suficiente y pidió en consecuencia que la función consista en facilitar, con la asistencia del personal competente, discusiones eficaces entre los diversos mandatos, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados, con el fin de conseguir el enfoque más adecuado de las situaciones de los derechos humanos en los países en cuestión.

3. Coordinación entre el sistema de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados

67. La reunión acordó que la Secretaría elabore modalidades que permitan mejorar la cooperación entre el sistema de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados.

68. La reunión reiteró la recomendación de la tercera reunión de estar representada en las reuniones anuales de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

4. Cooperación con el Secretario General

69. La reunión reiteró la recomendación formulada en la tercera reunión de que el Presidente de la reunión se reúna anualmente con el Secretario General.

B. Independencia e imparcialidad del sistema de procedimientos especiales

70. La Cuarta Reunión de Relatores Especiales y Presidentes de Grupos de Trabajo recordó que

- a) Por resolución 8 (XXIII) de 16 de marzo de 1967, la Comisión de Derechos Humanos propuso al Consejo Económico y Social el estudio e investigación de las situaciones que revelen un cuadro persistente de violaciones de derechos humanos;
- b) Que el Consejo Económico y Social en su resolución 1235 (XLII) de 6 de junio del mismo año aprobó la resolución de la Comisión aludida, dando origen a los que hoy se han llamado los procedimientos especiales;
- c) Que la citada resolución del Consejo Económico y Social fue una respuesta, adoptada de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, destinada a satisfacer las legítimas inquietudes de la comunidad internacional por las gravísimas e impunes violaciones de los

derechos humanos y la política de apartheid en muchas partes del mundo;

- d) Que la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social crearon estos mecanismos especiales con el fin de reforzar la protección y la promoción de los derechos humanos, en particular mediante la publicación de informes y la presentación de recomendaciones;
- e) Que a lo largo de estos años esa preocupación legítima de la comunidad internacional ha ido en aumento, exigiéndose cada vez de las Naciones Unidas la adopción de medidas tendentes a investigar, hacer públicas y sancionar esas violaciones de derechos humanos;
- f) Que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 *destacó* la "importancia de preservar y fortalecer el sistema de procedimientos especiales... a fin de que (los relatores especiales) puedan llevar a cabo sus mandatos en todos los países del mundo, proporcionándoles los recursos humanos y financieros que sean necesarios" y que "estos procedimientos y mecanismos deberían poder armonizar y racionalizar su trabajo por medio de reuniones periódicas". La Conferencia, además, pidió a todos los Estados "que cooperen plenamente con estos procedimientos y mecanismos" (A/CONF.157/24 (parte I), sec. II, párr. 95);
- g) Que estos procedimientos especiales han permitido identificar los obstáculos y examinar los problemas que perturban la realización íntegra y el goce efectivo de los derechos humanos en todo el mundo, procurando impedir que se produzcan o persistan las violaciones de esos derechos. Además, han permitido recomendar programas de servicios técnicos y de asesoramiento cuando ha sido oportuno;
- h) Que, por otra parte, estos procedimientos, debido a la publicidad de sus informes, han permitido aumentar la conciencia universal sobre el respeto de los derechos humanos, y han adquirido gran reconocimiento entre los defensores de los derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y personas interesadas en la materia;
- i) Que los relatores especiales y grupos de trabajo se han orientado en el ejercicio de sus funciones por los principios de neutralidad, no selectividad y objetividad, principios que sus métodos de trabajo tratan de reflejar.

71. Guiada por los principios de neutralidad, no selectividad y objetividad, la reunión reafirmó los siguientes principios y criterios generales:

- a) Los relatores especiales son expertos independientes. Esta independencia se refleja tanto en la forma como en el fondo de sus comunicaciones, investigaciones e informes y caracteriza las

relaciones de los relatores especiales con todas las partes interesadas.

- b) Las atribuciones anexas (apéndice V) constituyen el mínimo necesario para asegurar la independencia, la imparcialidad y la seguridad de las visitas de los relatores especiales sobre el terreno. Estas atribuciones no excluyen garantías adicionales en función de los mandatos o de las circunstancias.
- c) Los relatores especiales y grupos de trabajo efectúan su labor con estricta imparcialidad y objetividad, teniendo como únicas pautas o medidas para analizar las situaciones bajo su mandato la Declaración Universal de Derechos Humanos, los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que los respectivos Estados son Partes, y los demás instrumentos declarativos aprobados por el sistema de las Naciones Unidas. Su labor consiste en evaluar los hechos de los que toman conocimiento y analizarlos a la luz de estos instrumentos internacionales, además de formular recomendaciones con objeto de que los habitantes de los países bajo investigación gocen de todos los derechos establecidos en ellas.
- d) Los relatores, además, toman en especial consideración las resoluciones que anualmente adopta la Comisión de Derechos Humanos sobre procedimientos temáticos.
- e) Las investigaciones de los relatores especiales no son investigaciones judiciales.
- f) Los relatores especiales no actúan en procedimientos confidenciales sino en procedimientos públicos. Sus informes son públicos. Por ello, sus relaciones con la prensa se rigen por el principio fundamental de la transparencia.
- g) Los relatores especiales son órganos de la Comisión de Derechos Humanos y, como tales, gozan durante su mandato y después, en las actividades relacionadas con el ejercicio de dicho mandato, de todas las prerrogativas e inmunidades, en particular de registro, embargo, persecución y detención, de que disfrutaban las Naciones Unidas.

72. Respecto de situaciones específicas:

- a) La reunión expresó su preocupación por la querrela por difamación en curso incoada ante los tribunales de Malasia contra el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, y afirmó que constituía una amenaza para el sistema de procedimientos especiales en su totalidad. Por este motivo, resolvió enviar una carta al Secretario General de las Naciones Unidas, con copia al Presidente del 53º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (apéndice VII).

- b) En conexión con la decisión de la Comisión de Derechos Humanos relativa al informe del Relator Especial sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia, la reunión encargó a su Presidente que enviara una carta al Presidente del 53º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos basada en los elementos siguientes: i) la reunión tomó nota de que, pese a la decisión 1997/125, la Comisión aprobó la resolución 1997/73, sobre medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; ii) la reunión hubiera preferido que se hubiese dado al Relator Especial la oportunidad de expresarse ante la Comisión de Derechos Humanos durante el debate de este tema particular, a fin de poder subrayar el hecho de que la referencia considerada ofensiva para el Sagrado Corán era de hecho una cita tomada de una respuesta presentada por un Estado miembro; iii) la reunión esperaba que el incidente no sirviera de precedente.

C. Procedimiento de seguimiento

73. Al no haberse dado curso a las recomendaciones contenidas en el párrafo 70 del informe de la tercera reunión, los participantes reiteraron las siguientes recomendaciones:

- a) La reunión sugirió que se efectúe un estudio de las condiciones en que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos podría intervenir ante un país determinado para facilitar el seguimiento de las recomendaciones por los titulares de un mandato relativo a los derechos humanos.
- b) La reunión se congratuló de la propuesta de los relatores especiales, representantes, expertos y grupos de trabajo de cooperar con el Alto Comisionado en la elaboración de un procedimiento de seguimiento de sus recomendaciones y decisiones.
- c) La reunión solicitó al Alto Comisionado que comunicara sus sugerencias concernientes al citado procedimiento de seguimiento a los relatores, representantes, expertos y grupos de trabajo con anterioridad a la quinta reunión de esos órganos.
- d) La reunión decidió estudiar las sugerencias del Alto Comisionado en su próxima reunión.
- e) La reunión pidió que su Presidente o un participante designado por él organice en fecha próxima una reunión con el nuevo Alto Comisionado a fin de señalar a su atención estas y otras recomendaciones destinadas a conseguir una coordinación más eficaz del trabajo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mandatos de los participantes.

- f) La reunión sugirió que su Presidente presente el informe de la cuarta reunión al 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y que se preste a un diálogo con los Estados miembros.

D. Cuestiones administrativas, incluidos los asuntos presupuestarios

74. En el marco de este tema, la reunión decidió lo siguiente:

- a) Que el Presidente recibiera las quejas e inquietudes de los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales y del programa de servicios de asesoramiento de la Comisión de Derechos Humanos sobre cuestiones administrativas y las transmitiera a la administración y a todas las autoridades competentes. El Presidente estaba autorizado a delegar esta función en otro miembro de la reunión;
- b) Que el Presidente presentara un informe sobre sus actividades a la quinta reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales y del programa de servicios de asesoramiento de la Comisión de Derechos Humanos;
- c) Que el Presidente transmitiera una carta a la administración de las Naciones Unidas solicitando que se considerara la posibilidad de expedir laissez-passer a los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales y del programa de servicios de asesoramiento de la Comisión de Derechos Humanos, cuando efectúen misiones sobre el terreno.

E. Integración de las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA

75. Los participantes reconocieron la relación del problema del VIH/SIDA con sus respectivos mandatos y expresaron su aprecio por la información facilitada por un representante de ONUSIDA.

F. Reestructuración del Centro de Derechos Humanos

76. La reunión instó a que no se regatearan esfuerzos por conseguir que los limitados recursos humanos de que disponían en la actualidad los titulares de mandatos del sistema de procedimientos especiales no disminuyeran aún más con la nueva estructura.

77. La reunión compartió la opinión de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos de que la cooperación técnica debía continuar operando como unidad separada, sin integrarse ni amalgamarse con los procedimientos especiales debido a la naturaleza diferente de ambos tipos de actividades, que exigía

conocimientos, metodologías y procedimientos diferentes. La reunión invitó al Alto Comisionado a que hiciera todo lo posible a fin de que se tuviera en cuenta esta recomendación en la aplicación y evaluación de la nueva estructura propuesta.

78. La reunión encareció que el momento elegido para la introducción de la nueva estructura no entorpeciera la preparación de informes de los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales y del programa de servicios de asesoramiento de la Comisión de Derechos Humanos.

G. Próxima reunión

79. La reunión decidió que el Presidente y el Relator siguieran en funciones hasta la próxima reunión, que se celebrará en Ginebra del 25 al 28 de mayo de 1998 y que se les confiara el seguimiento de las recomendaciones, incluida su comunicación al Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Apéndice I

MANDATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS Y DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

I. MANDATOS TEMÁTICOS

<u>Título del mandato</u>	<u>Titular del mandato</u>	<u>Fin del mandato actual</u>
A. <u>Grupos de trabajo</u>		
Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias	Experto independiente Cinco miembros Presidente: Sr. I. Tosevski (ex República Yugoslava de Macedonia)	1998
Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria	Experto independiente Cinco miembros Presidente: Sr. K. Sibal (India) Sr. L. Joinet (Francia)	2000
B. <u>Relatores Especiales</u>		
Ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias	Sr. B. W. Ndiaye (Senegal)	1998
Independencia de jueces y abogados	Sr. P. Kumaraswamy (Malasia)	2000
Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Sr. N. Rodley (Reino Unido)	1998
Intolerancia religiosa	Sr. A. Amor (Túnez)	1998
Empleo de mercenarios para impedir el ejercicio de los derechos de los pueblos a la libre determinación	Sr. E. Bernales Ballesteros (Perú)	1998
Derecho a la libertad de opinión y de expresión	Sr. A. Hussain (India)	1999
Formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia consiguiente	Sr. M. Glèlè-Ahanhanzo (Benin)	1999

La venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía	Sra. O. Calcetas-Santos (Filipinas)	1998
La eliminación de la violencia contra la mujer	Sra. R. Coomaraswamy (Sri Lanka)	2000
Efectos nocivos sobre el disfrute de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos	Sra. F. Z. Ksentini (Argelia)	1998

C. Representantes Especiales del Secretario General

Protección de los niños afectados por los conflictos armados	Sr. O. Otunnu (Côte d'Ivoire)	2000
Personas internamente desplazadas	Sr. F. Deng (Sudán)	1998

II. MANDATOS POR PAÍSES

A. Relatores Especiales

Afganistán	Sr. H. Paik (República de Corea)	1998
Cuba	Sr. C. J. Groth (Suecia)	1998
Guinea Ecuatorial	Sr. A. Artucio (Uruguay)	1998
República Islámica del Irán	Sr. M. Copithorne (Canadá)	1998
Iraq	Sr. M. van der Stoel (Países Bajos)	1998
Myanmar	Sr. R. Lallah (Mauricio)	1998
Territorios palestinos ocupados desde 1967	Sr. H. Halinen (Finlandia)	Duración indefinida
Sudán	Sr. G. Biro (Hungría)	1998
Territorios de la ex Yugoslavia	Sra. E. Rehn (Finlandia)	1998
Zaire	Sr. R. Garretón (Chile)	1998

Rwanda	Sr. M. Moussalli (Suiza)	1998
Burundi	Sr. P. S. Pinheiro (Brasil)	1998
Nigeria	Sr. S. Sorabjee (India)	1998

B. Representantes Especiales del Secretario General

Camboya	Sr. T. Hammarberg (Suecia)	1998
---------	----------------------------	------

C. Expertos independientes

Haití	Sr. A. Dieng (Senegal)	1998
Somalia	Sra. M. Rishmawi (Jordania)	1998

Apéndice II

LISTA DE PARTICIPANTES EN LA CUARTA REUNIÓN

Sr. Abdelfattah Amor	Relator Especial sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones
Sr. Alejandro Artucio	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial
Sr. Enrique Bernales Ballesteros	Relator Especial sobre el empleo de mercenarios para impedir el ejercicio de los derechos de los pueblos a la libre determinación
Sr. Gáspár Bíró	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán
Sra. Ofelia Calcetas-Santos	Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía
Sr. Maurice Copithorne	Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Irán
Sr. Param Kumaraswamy	Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados
Sr. Adama Dieng	Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití
Sr. Roberto Garretón	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire
Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo	Relator Especial sobre las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia consiguiente
Sr. Hannu Halinen	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967
Sr. Abid Hussain	Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión
Sr. Louis Joinet	Presidente del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria

Sra. Fatma-Zohra Ksentini	Relatora Especial sobre los efectos nocivos sobre el disfrute de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos
Sr. Rajsmoor Lallah	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar
Sr. Bacre Waly Ndiaye	Relator Especial sobre ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias
Sr. Choong-Hyun Paik	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán
Sr. Paulo Sergio Pinheiro	Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi
Sra. Mona Rishmawi	Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia
Sr. Nigel S. Rodley	Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Apéndice III

CAMBIOS DE PERSONAL DESDE EL 52º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

A. Lista de relatores especiales, representantes, expertos
y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos
especiales y del programa de servicios de asesoramiento
de la Comisión de Derechos Humanos que han cesado
desde el 52º período de sesiones de la Comisión

Sr. Mohamed Charfi	Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia
Sr. René Degni-Séqui	Relator sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda
Sr. Manfred Nowak	Experto encargado del proceso especial sobre las personas desaparecidas en el territorio de la antigua Yugoslavia
Sra. Mónica Pinto	Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala

B. Lista de relatores especiales, representantes, expertos
y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos
especiales y del programa de servicios de asesoramiento
de la Comisión de Derechos Humanos designados en
el 52º período de sesiones de la Comisión

Sra. Fatma Zhora Ksentini	Relatora Especial sobre los efectos nocivos sobre el disfrute de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos
Sra. Mona Rishmawi	Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia

Apéndice IV

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA TERCERA REUNIÓN DE RELADORES
ESPECIALES, REPRESENTANTES, EXPERTOS Y PRESIDENTES DE GRUPOS
DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1. Desde nuestra elección, el 29 de mayo de 1996, la Sra. Mónica Pinto -que ha dimitido este mes, para gran pesar nuestro- y yo mismo hemos tratado de velar por la aplicación de las decisiones de la tercera reunión de los expertos independientes.
2. La perspectiva de la cuarta reunión, prevista del 21 al 23 de mayo próximo, nos permite dar cuenta de nuestro mandato. Hemos velado por:
 - la redacción del informe, su traducción y distribución;
 - la distribución del manual de los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos, para que se formulen comentarios al respecto y se apruebe en nuestra cuarta reunión;
 - reunirnos y dialogar con los responsables de la Secretaría y de la Comisión, conforme a los deseos expresados;
 - participar en la reunión de nuestros colegas de los mecanismos creados en virtud de tratados;
 - mantenernos informados de los problemas administrativos (reestructuración, administración y financiación) y políticos (proyectos de resolución) vinculados directamente al ejercicio de nuestras funciones;
 - la preparación de nuestra cuarta reunión, a fin de determinar las modalidades de tal cooperación.

I. INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN

3. El informe de la tercera reunión fue redactado, inmediatamente después de la clausura, por la Sra. Pinto, y aprobado por mí. Una vez distribuido para comentarios, se tradujo y distribuyó rápidamente gracias a la excelente colaboración del Sr. José Luis Gómez del Prado y de su equipo. No se ha recibido ninguna enmienda.

II. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARÍA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos

4. Nada más acabar la reunión se dirigió una carta al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos para informarle de las sugerencias de los relatores con respecto a la Comisión.

5. Después se le envió el informe de la reunión.
6. Debe dirigirse al actual Presidente de la Comisión una invitación para participar en la cuarta reunión.

B. El Secretario General de las Naciones Unidas

7. El Presidente de la reunión fue recibido el 20 de noviembre de 1996 por el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Boutros Boutros-Ghali, inaugurando así los encuentros anuales recomendados por la tercera reunión, cuyo principio ha sido aceptado por el Secretario General.
8. Fue informado, entre otras cosas:
 - a) de nuestra decisión de mantener en funcionamiento la Mesa entre dos reuniones;
 - b) de nuestro deseo de mejorar la coordinación y el intercambio de información entre los expertos, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Secretaría (asuntos políticos, operaciones de mantenimiento de la paz y asuntos humanitarios);
 - c) de nuestra decisión relativa a la coordinación entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (visitas, oficinas exteriores), las misiones de buenos oficios, el Secretario General y los expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos;
 - d) por último, de nuestra inquietud ante la constante disminución de nuestros recursos humanos y materiales; al parecer, el objetivo principal de la reestructuración del Centro de Derechos Humanos no es frenar esa disminución.
9. Tras ese encuentro, que se desarrolló satisfactoriamente, se envió una carta de seguimiento, con fecha 16 de diciembre de 1996, por la que se transmitía oficialmente el informe de la tercera reunión.

C. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los Subsecretarios Generales de Asuntos Políticos

10. Los días 19 y 20 de noviembre de 1996, el Presidente de la tercera reunión fue recibido por el Sr. Kofi Annan, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y los Sres. Lansana Kouyate (África y Asia) y Álvaro de Soto (Europa y América Latina), Subsecretarios Generales de Asuntos Políticos.
11. Esas reuniones permitieron comprobar que no existía ningún sistema de transmisión de información entre los servicios de esos altos funcionarios y los expertos independientes. Y esa coordinación es indispensable para la eficacia de un sistema de prevención de las violaciones de los derechos humanos y el seguimiento de las recomendaciones de los expertos independientes. Se considera que esa coordinación corre a cargo del Alto

Comisionado para los Derechos Humanos, y en particular de su oficina de enlace en Nueva York, cuya asistencia se ha apreciado. Ahora bien, en la oficina de Nueva York no se disponía de los informes de nuestra reunión, por ejemplo.

12. La integración de los sistemas informáticos entre Ginebra y Nueva York no es perfecta, pues no ha sido posible transmitir electrónicamente el informe.

13. También se abordaron otros puntos, como:

- a) La necesidad de concertación, particularmente entre los relatores con competencia geográfica, los asuntos políticos y las operaciones de mantenimiento de la paz. A este respecto, la oficina de enlace del Centro de Derechos Humanos en Nueva York debería establecer sin demora los contactos necesarios con esos departamentos;
- b) Tener en cuenta los derechos humanos al redactar los informes de las operaciones sobre el terreno de los subsecretarios de asuntos políticos;
- c) Tener en cuenta los derechos humanos en la formación de militares para participar en las operaciones de mantenimiento de la paz.

III. REUNIÓN DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS Y COOPERACIÓN CON LOS OTROS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

14. El Presidente de la tercera reunión representó a los expertos independientes de la Comisión en la reunión anual de 1996 de los presidentes de los mecanismos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra bajo la presidencia de la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Esa reunión permitió discutir preocupaciones comunes y, entre otras cosas, el intercambio de información y de documentos, la colaboración entre ciertos comités y ciertos expertos cuyos mandatos se superponen (torturas, derechos del niño, violencia contra las mujeres, etc.), la reestructuración del Centro y la función del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

15. El Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales manifestó el deseo de participar en la cuarta reunión, y la Mesa de la tercera reunión recomendó que se consagrara un tema del programa a la audición y la discusión de las propuestas presentadas, como se hizo en 1996 con respecto al UNIFEM y se sugiere para la cuarta reunión del ONUSIDA, cuya solicitud también se ha recibido y ha sido objeto de comentarios favorables.

IV. REUNIÓN CON EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

16. Nuestra reunión encargó a la Mesa que se reuniera inmediatamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que le diera a conocer nuestras resoluciones y que discutiera con él la aplicación

de las que le concernieran. Ese encuentro se celebró en presencia de los Sres. Mautner-Markhof y Gómez del Prado.

17. El Alto Comisionado, Sr. Ayala Lasso, acogió favorablemente nuestras recomendaciones y designó inmediatamente al Sr. Mautner-Markhof coordinador para las misiones de los relatores de la Comisión y de los servicios consultivos del Centro de Derechos Humanos.

18. Le ofreció sus buenos oficios para la aplicación de nuestras recomendaciones relativas a los otros órganos de las Naciones Unidas.

19. En cuanto a la reestructuración, prometió mantenernos informados de la evolución del programa, pero no asumió ningún compromiso sobre la consulta de los relatores.

20. Desde finales de mayo de 1996, el Presidente de la reunión se ha entrevistado dos veces con el Alto Comisionado y ha celebrado también una reunión, en abril de 1997, con el Sr. Zacklin, que le sustituía. También se ha reunido con el Subsecretario General de Derechos Humanos.

21. Es de lamentar que no se haya admitido la consulta de los usuarios del Centro, y ante todo de los relatores especiales, a pesar de haberse enviado tres circulares de información sobre la reestructuración.

22. Nada más comenzar la cuarta reunión debería publicarse un informe especial sobre el estado de la reestructuración y sus repercusiones para los expertos independientes.

23. El Presidente ignora si ha funcionado debidamente la consulta para los viajes, pues de ello depende que todos los asociados proporcionen a tiempo la información que deben intercambiar, y que esa información se distribuya efectivamente.

24. Por lo tanto, deberá presentarse a la cuarta reunión un balance de la experiencia.

25. En cuanto al estudio solicitado al Alto Comisionado sobre la coordinación entre los expertos independientes, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas, por un lado, y las oficinas del Alto Comisionado sobre el terreno, por otro, con miras a la prevención de las violaciones de los derechos humanos, al intercambio de informaciones y al seguimiento de las recomendaciones, no se dispone de ninguna información sobre los progresos realizados, a pesar de la insistencia del Presidente de la reunión. Es de temer, pues, que no se haya hecho nada importante en este sentido.

26. Además, los expertos independientes se habían ofrecido a participar en el estudio, y que nosotros sepamos ninguno de ellos ha sido contactado con tal fin. El estudio es indispensable, si se quiere elaborar y aplicar una política coherente de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. El Presidente espera que el oficial encargado de la Oficina del Alto

Comisionado para los Derechos Humanos dé aclaraciones al respecto en la cuarta reunión.

V. OTRAS CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y POLÍTICAS

27. Con respecto al manual de los relatores especiales, el proyecto se redactó y distribuyó para comentarios hace más de ocho meses. El documento se ha preparado debidamente, y para el 20 de mayo está prevista una reunión con la participación de cuantos lo deseen, para aprobar el documento definitivo y proponer su adopción en la cuarta reunión. Se debe felicitar al servicio de procedimientos especiales por esa labor, y hay que dar las gracias a todos los colegas que han participado en ella.

28. En cuanto a la integridad, la coherencia y la independencia del sistema de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas no creados en virtud de tratados, se ha intentado procesar a uno de nuestros colegas, a pesar de la opinión de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, según la cual había actuado en el ejercicio de sus funciones de relator especial, por lo que estaba amparado por la inmunidad concedida a los órganos de las Naciones Unidas.

29. Un gobierno ha impuesto como condiciones de visita de una misión conjunta de los relatores especiales para temas concretos que éstos negocien con él los requisitos, comprendidos los considerados como requisitos mínimos y que figuran en el anexo del Manual de Relatores Especiales. Otros gobiernos han rechazado la posibilidad de misión conjunta o han condicionado la aceptación de una visita al "éxito" de la de otro relator.

30. La falta de claridad sigue caracterizando las condiciones en que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene en cuenta la función y los informes de los expertos independientes en el ejercicio de sus funciones, y en particular sus visitas y las negociaciones sobre los mandatos y las funciones de sus operaciones sobre el terreno.

31. En un proyecto de resolución distribuido en la última reunión de la Comisión de Derechos Humanos no se oculta la intención de reducir al silencio los procedimientos públicos que animan a los expertos independientes y multiplicar las restricciones en cuanto a su independencia, so pretexto de racionalización.

32. En lo concerniente al debate mantenido en el 53º período de sesiones sobre la responsabilidad de un relator en cuanto al contenido de su informe, debe señalarse que países que atraviesan crisis sin precedentes también tratan de poner fin o de modificar sustancialmente los mandatos de los relatores o expertos designados para ocuparse de esas situaciones.

33. Estos ejemplos muestran que no hay nada garantizado en materia de universalidad y de imparcialidad en la esfera de los derechos humanos. El "espíritu de Viena" se ha alejado y puede convertirse en un fantasma. Las frustraciones son numerosas, como lo prueban las dimisiones que tienen lugar regularmente. La falta de recursos humanos y materiales es endémica,

hasta el punto de que cabe preguntarse si no está organizada. En todo caso, por encima de las palabras, esa falta de recursos refleja más fielmente el estado de ánimo de lo que se ha convenido en llamar "la comunidad internacional" en cuanto al respeto universal de los derechos humanos.

34. Nuestra cuarta reunión no dejará de abordar, pues, esas cuestiones que se someten a su reflexión.

VI. ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN

35. El diálogo entablado, bajo los auspicios del Subsecretario General de Derechos Humanos, con los responsables de las Divisiones de Administración y de los Servicios de Conferencias, y del Servicio de la Gestión de Recursos Financieros ha sido unánimemente apreciado.

36. En la práctica, el plazo de presentación de los informes no se ha prolongado, y si bien se ha procedido a traducirlos, su distribución se ha hecho en condiciones deplorables. En efecto, se ha resucitado una antigua regla para imponer la distribución simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los informes no se pusieron a disposición de los participantes de la última reunión de la Comisión (53ª) hasta la víspera de su presentación, por lo que los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales no pudieron utilizarlos efectivamente.

37. Además, el pago de los gastos de estancia de los relatores, así como el envío de los billetes de avión, siguen sufriendo numerosos retrasos y dificultades administrativas. Al parecer se ha progresado algo en la cuestión del seguro de los expertos independientes.

38. Estos aspectos y la discusión de la remuneración deberán evocarse en la cuarta reunión, y se deberán hallar soluciones en las que se tenga en cuenta nuestra condición de voluntarios no remunerados.

39. El proyecto de programa anotado, tomando particularmente en consideración los puntos suscitados anteriormente, y los mencionados en el informe de la tercera reunión, ha sido objeto de una reunión entre el Presidente, el encargado de los procedimientos especiales y el funcionario encargado de esta labor. El Presidente espera que se disponga del proyecto y de los documentos al menos 15 días antes de la reunión.

40. También es conveniente que todos los participantes, comprendidos los invitados (el Presidente de la Comisión, los representantes de los mecanismos creados en virtud de tratados, el Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el representante del ONUSIDA) y los responsables interesados del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos, sean avisados a tiempo.

41. Antes de terminar, el Presidente desea dar las gracias una vez más a sus colegas por su confianza y a la Secretaría por su colaboración, y ofrece la suya a quien le suceda.

Apéndice V

ATRIBUCIONES OTORGADAS PARA LAS MISIONES DE INVESTIGACIÓN DE RELADORES
ESPECIALES Y REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En el curso de sus visitas de investigación, los relatores especiales o representantes de la Comisión de Derechos Humanos, así como el personal de las Naciones Unidas que les acompañen, deberán gozar de las siguientes garantías y facilidades por parte del gobierno que formula la invitación:

- a) libertad de movimientos en todo el territorio, lo que incluye facilidades de transporte, en particular en áreas de acceso restringido;
- b) libertad de investigar, en particular en relación con:
 - i) acceso a cualquier prisión, centro de detención y lugar de interrogatorio;
 - ii) contactos con autoridades centrales y locales de todos los sectores gubernamentales;
 - iii) contactos con representantes de organizaciones no gubernamentales, otras instituciones privadas y medios de comunicación;
 - iv) contactos confidenciales y no supervisados con testigos y otras personas particulares, incluidas las privadas de libertad, que se consideren necesarios para cumplir el mandato del relator especial, y
 - v) pleno acceso a cualquier material documental relevante para el mandato;
- c) seguridades por parte del gobierno de que ninguna persona que por sus funciones oficiales o como particular haya estado en contacto con el relator especial o representante en relación con el mandato será sometida por esa razón a amenazas, intimidación o castigo o a un proceso judicial;
- d) medidas de seguridad adecuadas, sin que ello signifique restringir la libertad de movimientos e investigación mencionadas;
- e) ampliación de las mismas garantías y facilidades citadas anteriormente al personal apropiado de las Naciones Unidas que asista al relator especial o representante antes de la visita, durante la misma y después.

Apéndice VI

CARTA DEL PRESIDENTE DE LA CUARTA REUNIÓN AL SECRETARIO GENERAL

Ginebra, 30 de mayo de 1997

Excelentísimo señor:

Los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales y del programa del servicios de asesoramiento de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, reunidos en Ginebra del 21 al 23 de mayo de 1997, se alarmaron ante el proceso judicial abierto al Sr. Param Cumaraswamy, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de jueces y abogados. Tenemos entendido que dos sociedades públicas han incoado una acción civil contra el Relator Especial ante el Tribunal Supremo de Kuala Lumpur. La supuesta difamación se refiere a un artículo que apareció en una revista jurídica editada en Londres, al ser entrevistado el Sr. Cumaraswamy en su calidad de Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de jueces y abogados.

Como expertos que realizamos misiones para las Naciones Unidas, tenemos inmunidad contra toda acción judicial, en virtud de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, de la que es Parte Malasia. Esa inmunidad se concede "respecto a palabras habladas o escritas y a sus actos en el cumplimiento de su misión...". Nuestra inmunidad ha sido confirmada por la Corte Internacional de Justicia (CIJ), entre otros en el caso Mazilu de 1989. En ese caso, la CIJ determinó también que los expertos gozan de esos privilegios e inmunidades durante su mandato, estén de viaje o no.

Apreciaríamos sobremanera la pronta intervención de Su Excelencia, mediante la emisión de un certificado afirmando la inmunidad del Sr. Cumaraswamy. También tenemos entendido que el Gobierno malasio ha emitido un certificado. Nos preocupa que este último certificado se haya redactado en términos que aparentemente dejan a la jurisdicción de la Corte determinar si el Sr. Cumaraswamy actuaba o no con arreglo a su mandato, hecho que corresponde determinar al Secretario General. Nos inquieta a este respecto que ya se hayan celebrado varias reuniones del tribunal sobre el caso. La mera celebración de esas reuniones y el hecho de que el Relator Especial, o su representante jurídico, tenga que aparecer para defenderse ante la justicia debilita en sí la inmunidad que nos concede el derecho internacional.

Los expertos de las Naciones Unidas observan con gran inquietud la situación. El debilitamiento de la inmunidad concedida a un experto constituye un ataque contra todo el sistema y la institución de los procedimientos y mecanismos especiales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.

Toda divergencia con respecto a la interpretación o aplicación de la Convención debe remitirse a la Corte Internacional de Justicia, según se

especifica en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946. No ha de ser decidida por tribunales nacionales, con la posibilidad de que haya reglas, interpretaciones y jurisprudencia diversas. En vista de las circunstancias, opinamos que ya han surgido diferencias de interpretación sobre la aplicación de la Convención.

Por consiguiente, pedimos respetuosamente a Su Excelencia que invoque inmediatamente los procedimientos descritos en la sección 30 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946, con el fin de solicitar una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. En la Convención se declara que la opinión de la Corte ha de ser aceptada por las partes como decisiva.

Sírvase aceptar las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado):

Paulo Sergio Pinheiro
Presidente,
cuarta reunión de relatores especiales,
representantes, expertos y presidentes de
grupos de trabajo de los procedimientos
especiales y del programa de servicios de
asesoramiento de la Comisión de Derechos
Humanos de las Naciones Unidas

Copia: Excmo. Sr. Miroslav Somol
Presidente, 53º período de sesiones
de la Comisión de Derechos Humanos

Excmo. Sr. Siraj Haron
Representante Permanente de Malasia ante la
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra